

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	939
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00138 00
Proceso:	TUTELA
Accionante (s):	GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ TOBÓN C.C. 71.593.804
Accionado(s):	COLPENSIONES
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia y procédase al archivo de las diligencias.

Arrímese a los autos la actuación surtida ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia, contentiva de la providencia del 21 de junio de 2021, mediante la cual revoca la sanción impuesta por este despacho el día 02 de junio del presente año en contra del representante legal de Colpensiones, por cumplimiento del fallo de Tutela de la referencia.

En ese sentido se ordenará el archivo del trámite incidental y la desanotación en el sistema.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia, en su providencia del 21 de junio de 2021, mediante la cual revoca la sanción impuesta por este despacho, el día 02 de junio del presente año en contra del representante legal de Colpensiones, por cumplimiento del fallo de Tutela de la referencia.

SEGUNDO: Procédase al archivo del trámite incidental y la desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ